

## CONDICIONES PARTICULARES

### 1- OBJETO DE LA LICITACIÓN

ANTEL llama a licitación para la adquisición de: . POSTE EUCALIPTUS 7.50M PROCESADO (Código interno de Antel: 007499).

### 2- ALCANCE

- 2.1 Se adquirirá 1000 **unidades** de POSTE EUCALIPTUS 7.50M PROCESADO.
- 2.2 Estos suministros deberán ajustarse a las Especificaciones Técnicas que se indican en el Punto 3 del presente pliego.

### 3- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1 El artículo debe cumplir con la Especificación Técnica Nro.007499 V1 02/2019 y con la Norma C4C02 06/2008 que se adjuntan.

### 4- MUESTRAS

- 4.1 Como se indica en el numeral 3 de la Especificación Técnica Nro. 007499 V1 02/2019 que se adjunta.
- 4.2 Antel se reserva el derecho de, luego de finalizado el plazo para la presentación de ofertas, solicitar ampliación de información para el estudio de la oferta. En este caso se comunicará formalmente al oferente, el plazo y lugar, donde se deberá presentar la documentación solicitada, de lo contrario, la oferta será desestimada.

### 5- COTIZACION

5.1 Se deberá cotizar el precio unitario del poste, en pesos Uruguayos, en la modalidad plaza, no aceptándose aquellas ofertas que se realicen en cualquier otra moneda.

El precio unitario del poste deberá incluir:

5.1.1 El costo de la marcación a fuego y de los conectores metálicos para proteger los extremos.

5.1.2 Los recursos necesarios (humanos, materiales, herramientas y maquinaria) para realizar la inspección de aceptación técnica de la partida. Dicha inspección incluirá moverlos individualmente para su vista en toda su extensión, extracción de las muestras de madera, entre otras actividades, de acuerdo a lo establecido en la norma mencionada.

5.1.3 La carga de los postes sobre camión al momento de su retiro. Esto significa que el adjudicatario deberá cargar los postes en los camiones que concurren a la Planta de Impregnación para el retiro de los mismos.

5.2 Se deberá discriminar los impuestos correspondientes. En caso contrario se asumirá que están incluidos en el precio cotizado.

5.3 El precio cotizado no podrá contar con más de dos decimales, de lo contrario se asumirá el siguiente criterio: si el milésimo es inferior o igual a 4, se redondeará dejándolo al centésimo cotizado y si el milésimo es igual o mayor a 5, se redondeará el centésimo al entero siguiente.

5.4 Los precios se ajustarán según la siguiente fórmula paramétrica:

$$P = P_o [0,90 (IMSP1/IMSP0) + 0,10(IPC/IPC0)]$$

Siendo:

P= Precio del suministro ajustado

P<sub>o</sub>= Precio del suministro cotizado en la oferta.

IMSP1= Índice medio de salarios privados de dos meses anteriores a la entrega suministro-

IMSP0= Índice medio de salarios privados de dos meses anteriores al de la apertura de ofertas

IPC= Índice de los Precios al Consumo del Instituto Nacional de Estadísticas, del mes anterior a la entrega del suministro.

IPC<sub>o</sub>= Índice de los Precios al Consumo del Instituto Nacional de Estadísticas, del mes anterior a la fecha de apertura de ofertas.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE)

En caso que la empresa oferente presente una fórmula paramétrica distinta a la indicada precedentemente, ANTEL se reserva el derecho de considerarla o no. En caso de no estimarla conveniente, regirá la establecida en el presente pliego de condiciones.

El adjudicatario que solicite ajuste de precios, deberá remitir la liquidación con el detalle del cálculo correspondiente, haciendo mención a la factura básica que está ajustando.

La actualización de precios correspondiente, deberá ser solicitada personalmente a la Unidad Contratos de Negocios - Área Seguimiento de Contratos (sito en Guatemala 1075 Nivel 14); o por correo electrónico a la dirección [cdnc@antel.com.uy](mailto:cdnc@antel.com.uy), dentro de los 90 (noventa) días de presentada cada factura, debiendo presentar el cálculo correspondiente en base a la fórmula establecida. En ambos casos se deberá indicar, número de compra, número de factura básica a la cual corresponde el ajuste solicitado y desarrollo del cálculo realizado.”

Vencidos los 90 (noventa) días de presentada la factura básica, Antel no aceptará ni efectuará ajuste de precios.

En caso de ajustes negativos, Antel podrá comunicar de oficio al adjudicatario.

En todos los casos la aceptación o rechazo de las liquidaciones por variaciones de precios, quedan a exclusivo juicio de la Administración, pudiendo a su vez formular de oficio la reliquidación que corresponda

## 6- ADJUDICACIÓN

6.1 La adjudicación será por 1000 **unidades de** POSTE EUCALIPTUS 7.50M PROCESADO

6.2 La Administración adjudicará a la oferta que cumpliendo con lo establecido en el pliego, presente el menor precio comparativo. Asimismo previo a la notificación de adjudicación, se reserva el derecho de dejar sin efecto la contratación en cualquier etapa del trámite en que se encuentre, sin que esto pueda dar lugar a indemnización o reclamo de ninguna especie. También se reserva el derecho de dejar sin efecto aquellos ítems o grupo de ítems, cuando corresponda.

6.3. ANTEL se reserva el derecho de aplicar las disposiciones previstas en el Art. 66 del TOCAF.

## 7. EMBALAJE E IDENTIFICACION DEL MATERIAL

7.1 No lleva.

## 8- ENTREGA DEL SUMINISTRO

8.1 La compra se entregará en dos partidas de 500 unidades de acuerdo al siguiente detalle

Nº Partida	Entrega
1	A los 30 días <b>corridos</b> , contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de adjudicación.
2	A los 120 días <b>corridos</b> , contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de adjudicación.

8.2 No se admitirán condicionamientos a la entrega establecida en el presente pliego

## 9. ENTREGA

**9.1 Lugar de entrega** Los postes impregnados deberán entregarse a Antel, en la Planta de Impregnación del adjudicatario o en su defecto en la que éste sub-contrató, puestos sobre camión que destine Antel para su retiro.

### 9.2 Recepción de la entrega

9.2.1 Cuando el adjudicatario tenga completa la entrega correspondiente deberá comunicarlo por correo electrónico a la siguiente dirección: [administraciondeinventarios@mail.antel.com.uy](mailto:administraciondeinventarios@mail.antel.com.uy), a los efectos de la concurrencia del técnico de Antel para realizar el control y recepción correspondiente.

9.2.2 A partir de dicha comunicación, dentro de los 30 días corridos concurrirá el técnico designado por Antel, para realizar la inspección de la partida del material y elaborará el acta correspondiente, otorgando o no, la recepción provisoria del suministro. La recepción se considera "provisoria" debido a que la aceptación técnica se realiza en la planta de impregnación y los postes quedan en custodia de la misma hasta su retiro a instancias de Antel.

9.2.3 Los postes a inspeccionar, deberán estar estivados de acuerdo a lo establecido en la Norma C4C02 06/2008 que se adjunta.

9.2.4 La Recepción Provisoria es el estado en el que se encuentra el material una vez que el Técnico de Visto Bueno dio la aceptación al suministro.

9.2.5 La aceptación del suministro se otorgará para cada partida, en base al cumplimiento de lo establecido en la Especificación Técnica Nro. 007499 V1 02/2019 y la Norma C4C02 06/2008 que se adjuntan, en el presente pliego y a la verificación de que las partidas entregadas coincidan con lo solicitado.

### **9.3 Forma de entrega**

9.3.1 La forma de entrega es cómo deberán quedar estivados e identificados los postes luego de haberse aceptado la entrega por parte de Antel.

9.3.2 Cada entrega de postes deberá estivarse en forma separada y de acuerdo a lo establecido en el numeral 9.3.3. del presente pliego de Condiciones.

9.3.3 La estiva será identificada por parte del adjudicatario con un cartel que contenga por lo menos la siguiente información: número de entrega, número de acta y cantidad inicial de postes en la estiva.

9.3.4 Tanto la estiva como la identificación mencionada en los numerales 9.3.2 y 9.3.3 precedentes, deberá mantenerse la identificación en el tiempo y hasta tanto no sea retirado la totalidad de los postes de la estiva.

### **10 CONDICIONES DE RETIRO**

10.1 El retiro de los postes, será únicamente por medio del o de los procesos y documentos que se le indicará al adjudicatario previo al comienzo de la ejecución de la licitación. Dicha comunicación será realizada por parte de la Unidad Administración de Inventarios.

10.2 En caso que la empresa entregue postes sin la respectiva documentación, se considerarán como no entregados y continuarán conformando el stock disponible de Antel.

10.3 Las entregas de los postes serán aplicando el sistema FIFO (primeras entradas, primeras salidas). Esto es, no se entregarán postes de otras entregas hasta que se agote la primera y así sucesivamente.

10.4 Los postes serán cargados sobre camión, a costo del adjudicatario (de acuerdo a lo indicado en el capítulo 5) y/o por quien éste disponga.

### **11 CONDICIONES PARA MANTENIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS**

11.1 Los correos, actas, números de entrega, remitos internos y demás documentaciones que se genere por comunicaciones, registros, documentos entrada y salida de postes u otros documentos, deberán ser preservados a entera responsabilidad del adjudicatario.

11.2 Para dar de baja la documentación del apartado anterior, en caso de deterioro de postes, su baja será de común acuerdo con Antel.

11.3 La documentación se encontrará a disposición de Antel toda vez que la misma sea requerida.

### **12- CONDICIONES DE PAGO**

Las condiciones de pago serán las establecidas en el punto 8 del pliego de Condiciones Generales.

Deberá entregarse una factura, por cada una de las entregas, correlacionada con el número de compra y el número de acta de recepción provisoria.

### **13- MULTAS**

#### **11.1 Incumplimiento en el cronograma de entregas.**

11.1.1 En caso que el adjudicatario no cumpliera con el cronograma de entregas estipuladas en este pliego, será pasible del cobro de multa.

11.1.2 La multa será un 10% (diez por ciento) mensual o proporcional a los días de atraso incurridos, del monto total de la entrega atrasada.

11.1.3 En caso que el adjudicatario se atrasara en más de 60 días corridos, en una entrega, la Administración se reserva el derecho de rescindir la contratación en forma unilateral, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por el saldo contractual.

## **11.2 Incumplimiento por no conservar la documentación solicitada (numeral 11) –**

### **Cada adjudicatario será penalizado con:**

11.2.1 Una multa del 1% (uno por ciento) del monto total de una entrega de postes de las mencionadas en el numeral 8.1., desde la primera hasta la quinta vez, que no se cuente con la misma dentro de las 72 horas de solicitada por parte de Antel.

11.2.2 Una multa del 5% (cinco por ciento) del monto total de una entrega de postes de las mencionadas en el numeral 8.1., para las siguientes veces (superadas las primeras cinco) que no se cuente con la misma dentro de las 72 horas de solicitada por parte de Antel.

### **11.3 Apartamientos a la especificación técnica:**

11.3.1 En caso de apartamientos de la Especificación Técnica Nro. 007499 V1 02/2019 la Administración aplicará la siguiente multa, siempre que no sean causales de rechazo de la entrega:

11.3.2 Una multa del 2% (dos por ciento) del monto total de la entrega de postes en la cual se detecte el apartamiento y por cada apartamiento.

11.3.3 La Administración se reserva el derecho de rescindir la contratación unilateralmente, sin que ello genere derecho a reclamo alguno, en caso de reiteraciones de incumplimientos.

11.4 Se entiende por monto total, al monto básico más el importe del ajuste que se hubiera aplicado de acuerdo con lo establecido en el Punto 5.4 Ajuste de precios del presente Pliego.

**11.5 En ningún caso el total de las multas aplicadas puede exceder el 20% (veinte por ciento) del monto total adjudicado sin impuestos.**

11.6 En caso que las multas alcancen el porcentaje indicado, Antel se reserva el derecho de rescindir la contratación en forma unilateral, e iniciar las acciones que correspondan.

11.7 Las multas serán descontadas de las facturas pendientes de pago si las hubiera; en caso contrario el adjudicatario deberá abonar a Antel el monto correspondiente dentro del plazo que se le comunique en la notificación de la misma. De no hacer efectivo el pago, Antel se reserva el derecho de entablar todas las acciones administrativas, judiciales y/o extrajudiciales tendientes a su cobro que correspondan.

11.8 A su vez, regirá lo establecido en las Condiciones Generales en el punto 9.

## **12 GARANTÍA TÉCNICA DEL MATERIAL**

12.1 Los postes tendrán una garantía técnica de 1 año, contado desde la fecha de recepción provisoria establecida en el acta correspondiente.

En consecuencia, si se van a retirar postes antes del vencimiento del año de garantía, y éstos se encuentran en mal estado, o no están de acuerdo a las condiciones exigidas en el pliego de condiciones de la contratación, deberán ser cambiados por el adjudicatario a su exclusivo costo.

Los postes a sustituir, deberán cumplir con las mismas condiciones que los que fueron aceptados por el técnico de Antel, al hacer la recepción provisoria.

Lo descripto anteriormente, aplica desde que se retira el poste en planta, hasta su destino final (estiva actual o futura, la carga y descarga tanto en origen como en su destino final),